



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**Tercer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura de H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

Contenido

1. Introducción	3
2. Fundamento Legal.....	4
3. Atribuciones de la Comisión	6
4. Integrantes de la Comisión.....	7
5. Programa Anual de trabajo.....	8
5.1 Objetivos.....	8
5.2 Misión de la Comisión.....	8
5.3 Visión de la Comisión	8
6. Cronograma de las actividades	9
7. Vinculación gubernamental, legislativa y con la sociedad civil.	10
8. Actividad destacada.....	10



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

1. Introducción

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación se establece conforme al artículo 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, del citado ordenamiento legal se desprende que corresponde a la Comisión el análisis, gestión, dictaminación de los asuntos de su competencia.

El presente plan de trabajo pretende cumplir con los cuatro ejes centrales del Plan Estatal de Desarrollo; Gobierno honesto, cercano y transparente al servicio de los pueblos y comunidades; Seguridad y justicia para vivir en paz; Crecimiento y desarrollo económico para las 8 regiones; e Infraestructura y servicios públicos para el desarrollo de Oaxaca, esto en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de México 2020 – 2025, de acuerdo a la cooperación entre ONU México y Oaxaca.

Por lo anteriormente citado, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente coadyuvaremos de manera respetuosa con el fin de tener una congruencia conforme a la Ley de Austeridad del Estado, mediante propuestas y planteamientos a fin de darle solución a las problemáticas sociales que impliquen una erogación en el Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

2. Fundamento Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 65 y sus fracciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes son las siguientes:

- I. Administración Pública
- II. Administración y Procuración de Justicia;
- III. Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca
- IV. Agua y Saneamiento
- V. Pueblos Indígenas y Afromexicano
- VI. Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte
- VII. Derogada
- VIII. Democracia y Participación Ciudadana
- IX. Derechos Humanos
- X. Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal
- XI. Bienestar y Fomento Cooperativo
- XII. Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
- XIII. Estudios Constitucionales
- XIV. Fortalecimiento y Asuntos Municipales
- XV. Gobernación y Asuntos Agrarios
- XVI. Grupos en Situación de Vulnerabilidad
- XVII. Hacienda
- XVIII. Igualdad de Género
- XIX. Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- XX. Instructora
- XXI. Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático
- XXII. Movilidad, Comunicaciones y Transportes;
- XXIII. Presupuesto y Programación
- XXIV. Protección Civil
- XXV. Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias
- XXVI. Salud
- XXVII. Seguridad y Protección Ciudadana
- XXVIII. Trabajo y Seguridad Social
- XXIX. Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto
- XXX. Turismo
- XXXI. Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado;
- XXXII. Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- XXXIII. Corredor Interoceánico y Programas de Desarrollo Regional
- XXXIV. Migración y Asuntos Internacionales
- XXXV. Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación
- XXXVI. Vigilancia de la Deuda Pública del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

3. Atribuciones de la Comisión

El artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Comisión de Presupuesto y Programación, le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

- a. Los referentes a la aprobación, ampliación o reformas al Presupuesto de Egresos del Estado;
- b. Revisar y estudiar el proyecto de Plan Estatal de Desarrollo;
- c. Lo relativo a la autorización respecto de la ejecución de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, así como las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de dichos proyectos en el presupuesto de egresos del estado, durante la duración de los contratos correspondientes, y;
- d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

4. Integrantes de la Comisión

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interior del Congreso Del Estado de Oaxaca, toda Comisión se compondrá de cinco diputados de acuerdo a la propuesta aprobada por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.



**DIP. YESENIA NOLASCO
RAMÍREZ
PRESIDENTA**



**DIP. JUANA AGUILAR
ESPINOZA
INTEGRANTE**



**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ
ZÁRATE
INTEGRANTE**



**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS
ZAVALETA
INTEGRANTE**

000279



**DIP. VÍCTOR RAÚL
HERNÁNDEZ LÓPEZ
INTEGRANTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

5. Programa Anual de Trabajo

Con base en las facultades y atribuciones que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en el artículo 66, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, como integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, nos proponemos plantear el presente **PLAN ANUAL DE TRABAJO**.

Pretendiendo marque la directriz para que se genere un análisis y discusión colegiada que permita arribar a consensos internos.

5.1. Objetivos

Garantizar, desde el Congreso del Estado, la adecuada distribución de los recursos públicos, apegados a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población oaxaqueña.

5.2. Misión de la Comisión

Analizar, dictaminar y expedir resoluciones, respecto de los asuntos turnados a la Comisión, permitiendo la participación con pleno respeto a la pluralidad de opiniones, en el ámbito de competencia, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del H. Congreso.

5.3. Visión de la Comisión

Ser una Comisión que se encargue de vigilar la adecuada distribución de los recursos públicos del Estado, para que los mismos sean utilizados, de manera tal, que favorezca el crecimiento y desarrollo de nuestra Entidad



6. Cronograma de Sesiones

SESIONES													
ORDINARIAS	Meses/Días												
	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
	21	05	16	06	12	09	14	11	16	13	10	08	05
	28	12	30	20	26	23	28	25	30	27	24	22	--

La programación de la fecha de sesiones ordinarias puede cambiar y por convocatorias de la Mesa Directiva, así como a la disponibilidad de las y los diputados. La hora propuesta de sesión son los días martes a las 10:00 hrs.

Es importante precisar que, derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2, causante de la Covid-19, existen medidas preventivas y de actuación, relativos a las actividades legislativas, entre las que se encuentran la realización de las sesiones y reuniones de trabajo de forma virtual.

También en caso necesario se estará llamando a sesiones extraordinarias para tratar puntos específicos.

Las sesiones serán convocadas por la presidencia de acuerdo a los tiempos que marca el artículo 27, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

7. Vinculación gubernamental, legislativa y con la sociedad civil

Solicitar información o documentación a los titulares de las Dependencias y Entidades de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos del Estado, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo y sus atribuciones.

Así mismo, buscar reuniones de trabajo con secretarios de Estado, presidentes municipales, regidores, diputados locales, federales, así como, con universidades, investigadores, expertos en temas presupuestarios y miembros de la sociedad civil en general; para fortalecer, enriquecer y coadyuvar el trabajo de la Comisión en su ámbito de competencia para una mejor toma de decisiones.

8. Actividades destacadas

Corresponde a esta Comisión Permanente el Estudio, análisis discusión y, en su caso aprobación, del proyecto de Ley de Egresos del Estado correspondiente, y de manera prioritaria, las erogaciones anuales o plurianuales que cubran los gastos correspondientes a los Proyectos para Prestación de Servicios y demás proyectos relacionados a obra pública, bienes o servicios, que sean plurianuales en los ejercicios fiscales en que estén vigentes los mismos y que sean celebrados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley de la materia o para los que, en su caso, se afecten ingresos del Estado de conformidad con la fracción.